

apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Hormilleja, a 23 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal número 1 para el suministro de agua potable III.C.1304

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jalón de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1988, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal número 1 para el suministro de agua potable.

Se expone al público, en la Secretaría Municipal, por un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el pleno.

Este pleno dispondrá de 30 días para resolverlas.

La Ordenanza se considerará definitivamente aprobada, si al término del periodo de exposición no se hubiere presentado ningún tipo de reclamación.

En su día se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro.

Jalón de cameros, 21 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1305

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue.

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	200.000
2	Impuestos indirectos	5.000
3	Tasas y otros ingresos	375.000
4	Operaciones corrientes	400.000
5	Ingresos patrimoniales	4.000.000

B) Operaciones de capital			
6	Enajenación de inversiones reales	1.000	
7	Transferencias de capital	252.000	
9	Variación de pasivos financieros	3.900.000	
		Total Ingresos . . .	9.133.000
A) Operaciones corrientes			
1	Resumen personal	1.770.000	
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.000.000	
3	Intereses	100.000	
B) Operaciones de capital			
6	Inversiones reales	4.000.000	
7	Transferencias de capital	100.000	
9	Variación de pasivos financieros	233.000	
		Total Gastos . . .	9.133.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447 número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5 en plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Nieva de Cameros, a 20 de septiembre de 1988.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Exposición pública del expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 1988 III.C.1306

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1988, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se refiere el art. 447 del Real Decreto 781/86.

Pedroso, 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto IV.1146

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 783/88 a instancia de Don José Antonio Ercilla Zugasti, Don Francisco Javier Santearain Ibarra, Don José Domingo Municha Alcibar y Don Rafael Rodríguez Marcos, representados por el Procurador Don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra Resolución del Ayuntamiento de Anguciana (La Rioja), de fecha 15 de julio de 1988, desestimando Recurso de Reposición interpuesto por dichos recurrentes contra Acuerdo de 22 de febrero de 1988 del mismo Ayuntamiento, aprobando el estudio de detalle Río Ea s/n de indicada localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1988.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

Edicto IV.1147

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 747/88, a instancia de Don Pedro Marín Camarero, Doña Adoración González Zapata, Doña Josefina González Zapata y Don Alberto González Zapata, actuando para sí y en beneficio de la Comunidad Hereditaria de los Herederos de D. Agapito González Gómez, representados por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Arnedo, de 30 de junio de 1988, que desestimó el Recurso de Reposición contra otro Acuerdo del mismo Ayuntamiento de 29 de marzo de 1988, que determinó la delimitación del polígono y alineaciones en la calle Las Huertas, respecto

de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto IV.1148

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 769/88, a instancia de Don Severiano García Antón, vecino de Alesón (La Rioja), representado por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de fecha 25 de marzo de 1988, desestimando Recurso de Alzada formulado por dicha parte recurrente, contra Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Manjarrés (La Rioja), aprobado por la Consejería de Agricultura y Alimentación de dicha Comunidad, el día 1 de abril de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de septiembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto IV.1149

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 784-88, a instancia de D. Juan de Dios Melón Nieto, representada por el Procurador Dº Concepción